



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(Nº . 0 1 71)

2 2 FEB 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 101-16

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques*

57

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

El señor **JOSÉ RAMIRO GIRALDO ALZATE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.355:748, mediante radicado No. 2016-460-006269-2 de 17/08/2016 (fl. 2), remitió al nivel central de Parques Nacionales la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL VERGEL**" a favor del predio denominado "El Vergel", inscrito bajo el folio de matrícula No. 380-22815, que cuenta con una extensión superficial aproximada de 3 Ha 4887 m², de las cuales se solicitó el registro de una extensión correspondiente a 3,4885 Has, ubicado en la vereda Los Zainos del municipio El Dovio, departamento del Valle, conforme con el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 08 de agosto de 2016 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (fl. 4).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 215 de 05 de septiembre de 2016, dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL VERGEL**" a favor del predio rural "El Vergel", inscrito bajo el folio de matrícula No. 380-22815, solicitada por el señor José Ramiro Giraldo Alzate (fls. 14-16).

Que el referido acto administrativo fue notificado el 06 de septiembre de 2016, al señor José Ramiro Giraldo Alzate, a través del correo electrónico milegiraldo@yahoo.es aportado por el solicitante para tales efectos (fl. 18).

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC del 12 de octubre de 2016 al 26 de octubre de 2016, remitido con radicado No. 2016-460-010003-2 de 14/12/2016, y en la Alcaldía Municipal de El Dovio del 20 de Diciembre de 2016 al 03 de enero de 2017 (fl. 62), remitido con radicado No. 20174600002712 de 20 de enero de 2017 (fl. 60), sin que se presentara intervención de terceros.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de Visita Técnica mediante radicado N° 2016-460-010641-2 de 29/12/2016 (fl. 33), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (fls. 34-54).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrajo del informe elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL", contenidos en el Concepto Técnico No. 20172300000106 de 06 de febrero de 2017, cuyos aspectos más relevantes se relacionan continuación (fls. 63-68):

"(...) 1. UBICACIÓN

El predio El Vergel cuenta con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 380-22815. De acuerdo con información técnica enviada por la CVC:

*"(...) Nombre del predio: El Vergel
Nombre de la RNSC: El Vergel
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: El Dovio
Corregimiento: La Cabaña
Área total: 3,4887 ha (...)
Altura: Cota máxima: 1.850 msnm. Cota mínima: 1.800 msnm. Cota mínima: 1.800 msnm (...)*

Tabla N°1: Coordenadas de la futura RNSC El Vergel.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
NORTE	ESTE	ESTE	NORTE
991.763	1.100.265	76°10'26.6"W	04°31'16.13"N

Fuente: Informe técnico radicado 20164600106412 del 29/12/16

(...)". (Folio 38)

Área total del predio: 3 ha 4.887 m²

Área Objeto de registro: 3 ha 4.885 m²

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la CVC: "(...) Se considera que la futura RNSC "El Vergel" se encuentra ubicada en el Oroboma Medio de los Andes, específicamente en el ecosistema Bosque Frio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH) (...) entre los 2.000 y 3.300 msnm. La temperatura media está entre 12°C y 18°C y la precipitación se estima entre 1.500 a 3.000 mm/ año, con régimen pluviométrico bimodal (...)" (Folio 40)

RS

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

2.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

De acuerdo con el informe técnico enviado por la CVC: "(...) Se identificaron individuos pertenecientes a 38 especies de 27 familias. Las familias más representativas fueron los higuerones (Moraceae), con cuatro especies; seguido de las palmas (Arecaceae) y cordoncillos (Piperaceae) con tres especies cada una (...)" (Folio 43)

Tabla N°2: Listado de flora reportada en el predio El Vergel con algún grado de amenaza. Criterios CVC: S2: Especie amenazada en el Valle del Cauca; UICN, EN: Especie en peligro; VU: Vulnerable.

Nombre Común	Familia	Especie	Categoría
Palma de Cera	Arecaceae	Ceroxylon alpinum	S2 - EN
Otobo	Myristicaceae	Otoba lehmannii	VU

Fuente: Informe técnico CVC radicado 20164600106412 del 29/12/16.

FAUNA

Avifauna

De acuerdo con información enviada por la CVC: "(...) En el Vergel se registraron 41 especies de aves, pertenecientes a 17 familias. Las familias más representativas fueron los semilleros y afines (Fringilidae), con ocho especies; las denominadas tógaras (Thraupidae), con siete especies; los atrapamoscas (Tyrannidae), con seis especies; y los colibríes (Trochilidae), con cuatro especies. Las demás familias estuvieron representadas por una o dos especies únicamente (...)" (Folio 41)

Mamíferos

"(...) Pese a que el tamaño del bosque de la finca es reducido, puede ser sitio de paso de algunos mamíferos que utilizan recursos presentes en la microcuenca como frutos y el agua, es en este sentido que ésta área boscosa cobra relevancia, no obstante existen algunas amenazas a la fauna que podrían poner en riesgo su presencia en el área (...)" (Folio 41)

Tabla N°3: Listado de mamíferos reportados en el predio El Vergel con algún grado de amenaza. Criterios CVC: S2: Especie amenazada en el Valle del Cauca, S3: Especie rara o con algún grado de amenaza en el valle del cauca, S2S3: Estado intermedio.

Nombre Común	Orden	Familia	Especie	Categoría
Perezoso de tres dedos	Phyllophaga	Bradypodidae	Bradypus variegatus	S2S3
Guatín	Rodentia	Agoutidae	Dasyprocta punctata	S3

Fuente: Informe técnico CVC radicado 20164600106412 del 29/12/16.

2.2. SUELOS

CVC en su Informe Técnico menciona "(...) En este tipo de ecosistema, los suelos son bien drenados, profundos y algunos moderadamente profundos limitados por material compactado. Los órdenes característicos son Alfisoles, Andisoles, Molisoles e inceptisoles. La vegetación está representada en especies como chagualo (Chrysochlamys aff.), guadua (Guadua ongustifolia), cascarillo, pomo, balso (Ochroma piramidales) y cachimbo (...)"

Son suelos de la consociación sabanazo con su fase Sbe2. La consociación Sabanazo Andic Dystropets se caracteriza por presentar relieves fuertemente quebrado con pendientes ligeramente convexas y cortas que no exceden el 50%. Estos son suelos bien drenados dependiendo del tipo de pendiente, en las pequeñas depresiones son suelos con drenajes pobres,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

ligeramente convexas y cortas que no exceden el 50%. Estos son suelos bien drenados dependiendo del tipo de pendiente, en las pequeñas depresiones son suelos con drenajes pobres, profundidad efectiva, moderadamente pobre, el color del horizonte superior pardo grisáceo en los inferiores predominan el pardo amarillento. Taxonomía: Régimen de humedad Udico, Epipedon umbrico y horizonte cámbrico (...). (Folio 41)

2.3. RECURSO HÍDRICO

Según folio 44: "(...) El vergel limita con la parte alta de la quebrada Los Sainos, cuya extensión total es de 3.4 Kilómetros y surte de agua alrededor de 50 familias de las comunidades de las veredas Bellavista y los Sainos. Esta entrega sus aguas a Quebradagrande, la que posteriormente desemboca en el río Dovia y este finalmente lo hace al río Garrapatas (...). (Folio 41)

2.4. SISTEMAS PRODUCTIVOS

Según folio 43: "(...) En este predio se manejan cuatro sistemas productivos: la ganadería, la caficultura con sombrío, la porcicultura y un huerto para la seguridad alimentaria humana y animal.

Ganadería: Comprende 1,44 hectáreas en las que se maneja pasto estrella, un poco de brachiaria, yaraquí y pasturas nativas poco productivas. Se destaca la alta presencia de árboles y arbustos en algunos sectores, entre los que se destacan especies como el guayabo y el chagualo (...) Actualmente en este sistema se manejan (4) novillas, (1) ternero, (1) toro y (1) vaca, pues la productividad de las pasturas y de la poca división de los potreros no permiten manejar una mayor carga animal. El control de malezas es realizado de manera manual, y no se hace aplicación de ningún tipo de fertilizante.

Cafetal con sombrío: Son 1,02 hectáreas distribuidas en dos lotes de terreno. En el primer lote se manejan 2.000 árboles de las variedades Caturra y Nacional de 3 años. El sombrío principal en este lote está compuesto por plátano y banano. El segundo lote está compuesto de 2.500 árboles de variedad Castilla de aproximadamente 18 meses, asociados con piña, nacedero, plátano y árboles de nogal cafetero en algunos sectores. En ambos lotes el control de malezas es llevado a cabo de manera manual, la fertilización llevada a cabo comprende una mezcla de fertilizante químico y orgánico y eventualmente se hacen aplicaciones de fungicidas químicos para el manejo de algunas enfermedades del follaje.

Porcicultura: Actualmente se manejan (3) cerdas de ceba (...). Se incluyen en este proyecto porcícola la producción de forrajes para la alimentación de los animales y el sistema de descontaminación de las aguas servidas, compuesto por dos biodigestores plásticos, y canales de correteo con plantas acuáticas.

Huerto para la seguridad alimentaria humana y animal: Son 0,39 hectáreas en las que se asocian especies forrajeras como botón de oro, nacedero, caña y bore, con cultivos como arracacha, yuca, maíz, piña y algunos árboles frutales (...) Se trata de un espacio manejado sin el uso de insumos agroquímicos. La producción para la seguridad alimentaria familiar se complementa con el manejo de gallinas ponedoras en corral y la producción eventual de peces (...).

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN (Folios 45 a 48)

Según CVC se relacionan los siguientes objetivos de conservación para la futura RNSC "EL VERGEL":

"(...) Objetivo General de Conservación: (...) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica de la "Reserva El Vergel" y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

Objetivos específicos de conservación:

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo. Principalmente, las especies de flora y fauna: *Ceroxylum alpinum*, *Bradypus variegatus*, *Dasyprocta punctata*, *Myarchus apicalis*, *Ramphocelus flammigerus*, *Tangara vitriolina*, *Chlorostilbon mellisogus*, y *Piranga rubra*.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país (...). (Folio 48)

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la CVC folio48 se establece:

- "(...) El fragmento de ecosistema natural denominado Bosque frío Húmedo en Montaña FLuvio-gravitacional (BOFHUMH).
- Especies de flora y fauna con categoría de amenaza.
- Nacimiento los Sainos (...).

4. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL (Folios 50)

De acuerdo con vista realizada por parte de CVC, y verificación del archivo shape enviado, la zonificación se establece de la siguiente manera:

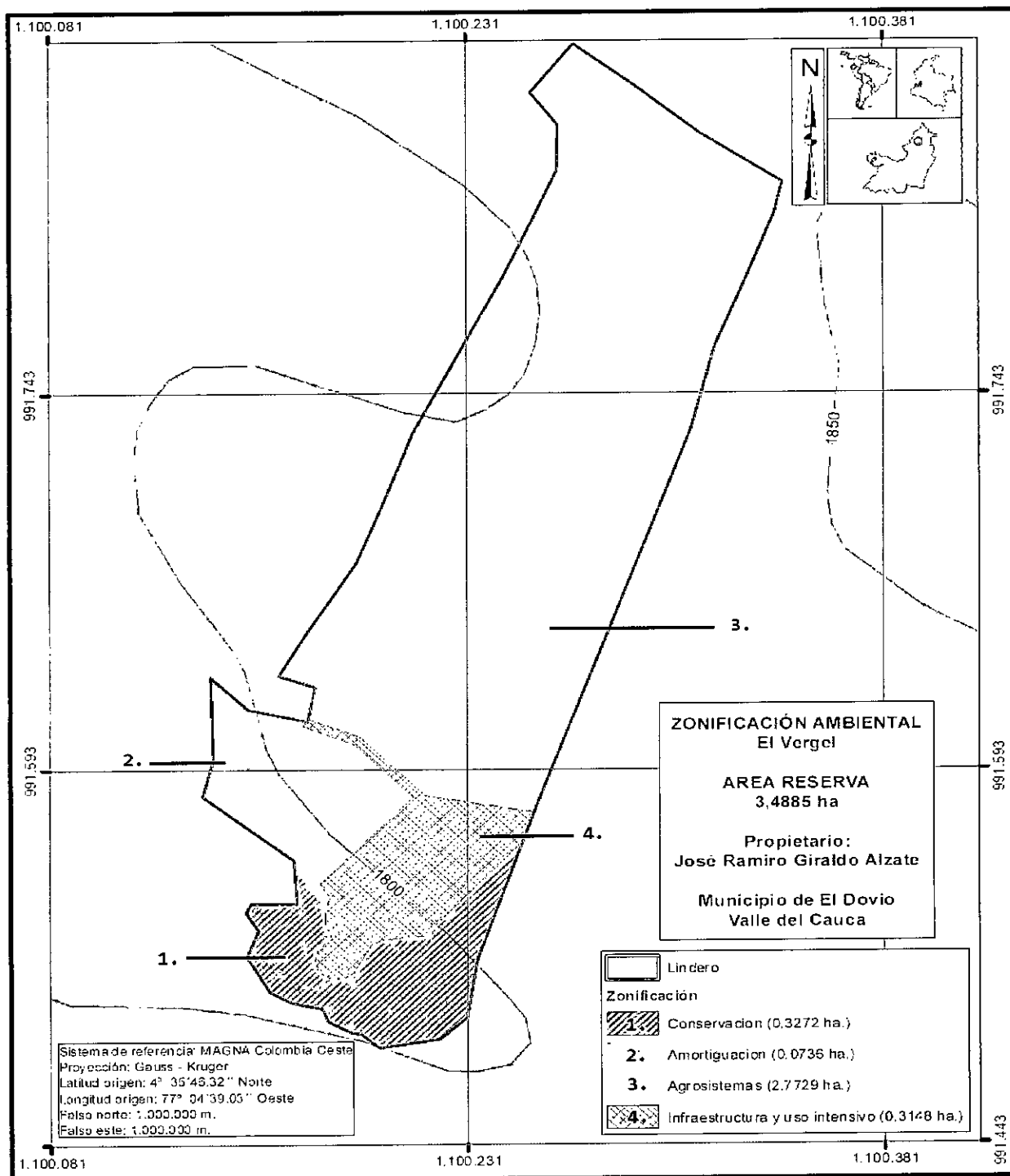
Tabla 4: Zonificación futura RNSC "El Vergel".

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	0,3272	9,35
Amortiguación y manejo Especial	0,0736	2,10
Agrosistemas	2,7729	79,23
Uso Intensivo e Infraestructura	0,3148	8,99
TOTAL	3,4885 ha	99,67%

Fuente: Archivo shape del predio - CVC. (Folio 54)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VERGEL" RNSC 101-16

Figura 1. Zonificación Ambiental propuesta para la RNSC "EL VERGEL" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Archivo shape del predio - CVC. (Folio 54)

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde al 9,35% del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) El vergel se caracteriza por presentar una pequeña área de bosque secundario de 0,3272 hectáreas, del Bosque Frio Húmedo en Montaña Fluvio Gravitacional (BOFHUMH), el cual se encuentra conectado con relictos boscosos de otros predios y bordea una microcuenca de gran importancia local (microcuenca Los Sainos) con árboles de una longitud total entre 5 y 15 metros. Entre los árboles de importancia ecológica se encontraron los higerones (ficus sp.), palmas de interior de bosque (Aiphanes sp.), Laureles (Ocotea sp.), los cuales brindan

AD

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

alimento a la fauna, otras especies que presentan algún valor como materia prima, son balsos (*Ochroma* sp.) y otobos (*Otoba lehmanii*) entre otros, a nivel de vegetación herbácea se encontraron anturios (*Athurium* sp.) y heliconias (*Heliconia* sp.).

En cuanto a la fauna se registraron 41 especies de aves, pertenecientes a 17 familias. Las familias más representativas fueron los semilleros y afines (fringilidae), las tångaras (*Thraupidae*), los atrapamoscas (*Tyrannidae*) y los colibríes (*Trochilidae*), con cuatro especies. Respecto al grupo de mamíferos se cuenta con especies como el armadillo de nueve bandas, la cucha común, la ardilla el perezoso de tres dedos y el guatín, estos últimos con categoría de amenaza regional S2S3 y S3 respectivamente (...). (Folio 50)

Tabla N°5: Usos contemplados en la "Zona de Conservación".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Conservación	<p>Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas</p> <p>Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.</p> <p>Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.</p>	<p>Recorridos de control y vigilancia</p> <p>Monitoreo (Con restricciones)</p> <p>Investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricción para colecciones biológicas.</p> <p>Salidas ecoturísticas y de educación ambiental</p>	<p>Tala y quema</p> <p>Caza, pesca y extracción de flora y fauna</p> <p>Establecimiento de cultivos y/o potreros</p> <p>Aplicación de agroquímicos</p>

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.¹

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde al 2,10% del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) Es una franja de 0,0736 hectáreas ubicada en el sector de su reserva, en cercanías de la zona de conservación. En esta zona se proyecta realizar un enriquecimiento forestal (...). (Folio 50)

Tabla N°6: Usos contemplados en la "Zona de Amortiguación y Manejo Ambiental".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	<p>El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.</p> <p>Establecimiento de cultivos agroforestales y silvopastoriles o banco de forrajes.</p> <p>Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.</p> <p>Además de los permitidos en la zona de conservación</p>	<p>Uso de agroquímicos</p> <p>Construcciones temporales</p>	<p>Actividades de cacería</p> <p>Establecimiento de potreros</p> <p>Construcciones permanentes</p>

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.²

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde al 79,23 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) Son 2,7729 hectáreas destinadas al manejo de diversos sistemas productivos: caficultura, ganadería y huerto para la seguridad alimentaria humana y animal. En estos se propone incrementar su grado de tecnificación, mejorar e incrementar los arreglos agroforestales, y establecer un programa para el manejo integrado de plagas y enfermedades (...). (Folio 50)

Tabla N°7: Usos contemplados en la "Zona de Agrosistemas".

¹ Parques Nacionales Naturales, Resnatur, Serankwa, CVC; Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, p. 161

² Ibid., p. 62.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Agrosistemas	Implementar alternativas sostenibles de producción. Construcciones semipermanentes y permanentes Investigación básica y aplicada. Educación ambiental. Recreación y ecoturismo Además de los permitidos en la zona de conservación y amortiguación	Producción pecuaria y agrícola sin condiciones técnicas de manejo	Sobre explotación Monocultivos Uso excesivo de agroquímicos

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil³.

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Esta zona corresponde al 8,99% del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) Comprende 0,3148 hectáreas en que se ubica la vivienda, el establo y demás instalaciones para el manejo de especies menores (aves, cerdos y peces), así como el sistema para la descontaminación productiva de las aguas servidas generadas (...)" (Folio 50)

Tabla N°8: Usos contemplados en la "Zona de Uso Intensivo e Infraestructura".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de uso intensivo e infraestructura	Remodelación y mejora de la infraestructura. Condiciones mínimas de salubridad e higiene Investigación Educación ambiental. Recreación y ecoturismo Además de todos los permitidos en las otras zonas	Almacenamiento de productos químicos e inflamables, en instalaciones adecuadas para este uso.	Construcciones sin condiciones adecuadas.

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil⁴.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 3 y 41 y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Investigación básica y aplicada.
- Recreación y ecoturismo.⁵
- Formación y capacitación técnica profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.



³ Ibid., p. 62.

⁴ Ibid., p. 62.

⁵ Este uso no fue diligenciado por el usuario en el formato de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC, más se incluye dado que CVC lo contempla dentro de su estudio técnico.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

Servicios Ambientales y Sociales Prestados por la Reserva

CVC menciona:

- "(...) *Recurso hídrico: El vergel contribuye a la protección de la quebrada Los Sainos en su parte alta, la cual abastece a más de 30 familia de las veredas Bellavista y Sainos. Con la conservación de la franja de bosque protector y el proceso de descontaminación de las aguas servidas aporta a la conservación del caudal y calidad del agua de esta quebrada.*
- *Hábitat de especies de fauna y flora amenazada: En la finca se registraron algunas especies de fauna y flora de importancia en este ámbito, entre ellas se encuentran varias especies de aves, dos especies de plantas y dos especies de mamíferos, los cuales presentan algún criterio de conservación ya sea por endemismo o por amenaza en el Valle del Cauca, estos se detallan en la sección de objetos de conservación.*
- *Ecosistemas de Importancia en la región: La finca alberga un fragmento de bosque secundario que hace parte del ecosistema de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-gravitacional (BOFHUMH), este ecosistema significativamente afectado por impacto antrópico. Además de albergar especies de fauna y flora, pueden representar servicios ambientales como fuente de madera, protección de las cuencas hidrográficas y secuestro de carbono entre otros. Además en estos bosques aún pueden persistir algunos procesos ecológicos de suma importancia para su persistencia como la polinización y dispersión de semillas (...). (Folio 49)*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2017 informó que el predio "El Vergel" no se traslapa con áreas de SINAP, Títulos Mineros, áreas de solicitud minera o áreas disponibles para Hidrocarburos a la fecha. (Folio 58)

Adicionalmente la CVC en su informe técnico menciona: "(...) La RNSC El Vergel se traslapa con la Reserva Forestal del Pacífico, de acuerdo a la Ley 2ª de 1959 "Por la cual se dictan normas sobre economía forestal de la nación y conservación de los Recursos Naturales Renovables". Mediante esta Ley se establecen "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés general" entre las que se encuentra la Reserva Forestal del Pacífico (...)

De conformidad con las políticas, directrices y normatividad vigente, el ordenamiento específico en la zona tipo A de la Reserva Forestal del Pacífico a la cual pertenece la RNSC El Vergel, se deberá:

1. *Fomentar la investigación científica aplicada prioritariamente a la restauración ecológica y a la generación de información de información sobre la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos, de acuerdo a la normatividad vigente.*
2. *Fomentar la investigación básica sobre biodiversidad, y manejo forestal sostenible.*
3. *Implementar las acciones de restauración, rehabilitación y recuperación en procura del restablecimiento del estado natural de las coberturas y de las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de servicios ecosistémicos.*
4. *Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofísicas de este tipo de zona.*
5. *Implementar el certificado de incentivo forestal con fines de conservación, establecido en*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

la Ley 223 de 1995.

6. *Desarrollar actividades de reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD), otros mecanismos de mercado del carbono y otros esquemas de distribución de beneficios por servicios ecosistémicos.*
7. *Incentivar el aprovechamiento sostenible de la fauna, la agricultura ecológica y la biotecnología según las normas vigentes.*
8. *Impulsar las líneas establecidas en la Estrategia de Emprendimiento de Negocios Verdes, incluida la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible y los programas que lo implementen, como el ecoturismo, siempre y cuando sean compatibles con las aptitudes del suelo y las características de este tipo de zona.*

De conformidad con lo expuesto anteriormente, la Zonificación de la RNSC El Vergel a registrarse es acorde con lo que establece tanto la Ley 2ª de 1959 como la Resolución que reglamenta la Zonificación, teniendo en cuenta que la zona de Conservación concibe actividades de restauración, producción limpia y sostenible, aprovechamiento de residuos con menores impactos al suelo y a los demás recursos naturales (...). (Folio 39)

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 101-16 y con la información suministrada por la Corporación Autónoma del Valle del Cauca –CVC-, se considera **VIABLE** el registro de 3 ha 4885 m² del predio "El Vergel" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Vergel".*

Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:

Elaborar el plan de Manejo de la Reserva.

Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior del predio.

La CVC recomienda: (Folio 52)

- *"(...) Contribuir al incremento, conectividad y protección del área de bosque del predio.*
- *Formular el plan de manejo teniendo en cuenta los objetivos de conservación.*
- *Establecer un programa de manejo integrado de plagas y enfermedades en los cultivos establecidos.*
- *Fortalecer el componente forestal en los sistemas agrícolas pecuarios y forestales manejados.*
- *Registrar la reserva.*
- *Iniciar el monitoreo de los objetivos de conservación definidos.*
- *Participar en los procesos de consolidación del SIDAP y de ordenamiento de la cuenca del río Garrapatas (...).*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos técnicos, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio denominado "El Vergel", inscrito bajo el folio de matrícula No. 380-22815, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del

SR

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" una extensión superficial de tres hectáreas con cuatro mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados (**3,4885 Ha**) a favor del predio rural ubicado en la vereda Los Zainos del municipio El Dovio, departamento del Valle del Cauca, de propiedad del señor **JOSÉ RAMIRO GIRALDO ALZATE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.355.748, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" se proponen:

Objetivo General de Conservación

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica de la "Reserva El Vergel" y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.

Objetivos específicos de conservación

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo. Principalmente, las especies de flora y fauna: *Ceroxylum alpinum*, *Bradypus variegatus*, *Dasyprocta punctata*, *Myarchus apicalis*, *Ramphocelus flammigerus*, *Tangara vitriolina*, *Chlorostilbon mellisogus*, y *Piranga rubra*.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL",

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
<i>Conservación</i>	0,3272	9,35
<i>Amortiguación y manejo Especial</i>	0,0736	2,10
<i>Agrosistemas</i>	2,7729	79,23
<i>Uso Intensivo e Infraestructura</i>	0,3148	8,99
TOTAL	3,4885 ha	99,67%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Formación y capacitación técnica profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
7. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
9. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en virtud de los artículos 2.2.2.1.2.1.⁶ y 2.2.2.1.2.10.⁷, del Decreto 1076 de 2015. Por tal razón no podrá desconocerse su calidad de determinante ambiental en la planificación del territorio por parte del Municipio El Dovio y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Alcaldía Municipal El Dovio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3

⁶ **“ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1. Áreas protegidas del SINAP.** Las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP son:

(...) Áreas Protegidas Privadas:

g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).”

⁷ **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10. Determinantes ambientales.** La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley (...).”

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL VERGEL" RNSC 101-16**

del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

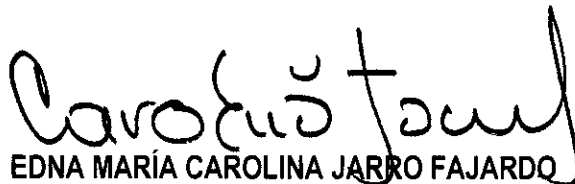
ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JOSÉ RAMIRO GIRALDO ALZATE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.355.748, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VERGEL", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Stefania Pineda Castro – Administradora Ambiental Contratista GTEA SGM

Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Profesional Especializado 2028 Grado 16

Expediente: RNSC 101-16 El Vergel